



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **02/06/2025**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE SORIA (ARESO), 2025.

Dada cuenta del Convenio con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Soria (ARESO) para financiación del programa de apoyo psicosocial y atención de personas en proceso de rehabilitación alcohólica en el ámbito rural de Soria, en coordinación con el Plan Provincial sobre Adicciones, 2025.

Visto el informe, de fecha 23/05/2025, del Departamento de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el convenio de referencia, en los siguientes términos:

“EXPONEN:

1.- La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supra comarcal.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

2.- La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, otorga a las Diputaciones Provinciales la competencia para la planificación de los servicios sociales, en el marco, desarrollo y ejecución de la planificación autonómica

Establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

3.- La Ley 3/1994, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes en Castilla y León, y sus modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, establece que, “sin perjuicio de las demás competencias corresponde a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León desempeñar en su ámbito territorial las siguientes competencias y responsabilidades mínimas: la aprobación de Planes Provinciales sobre drogas, que incluyan programas de prevención e integración social; así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de Centros de Acción Social (CEAS), así como la prestación integral y adecuada de programas de prevención e integración social y el apoyo de las Asociaciones y Entidades que desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas”.

La Diputación de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

4.- ARESO es una asociación sin ánimo de lucro, de personas alcohólicas rehabilitadas que desarrolla sus programas en Soria y su provincia.

Su finalidad principal es dar apoyo a sus socios y familiares, en el proceso de rehabilitación del alcoholismo, creyendo que los alcohólicos rehabilitados pueden hacer una función esencial en la prevención y promoción de la salud pública, en sus distintos niveles.

Como característica propia de la asociación, señalar su voluntad de compartir la experiencia y capacidades humanas de los socios, en beneficio mutuo y de la sociedad en general.

Desde el año 2014 a instancias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, ARESO atiende también otro tipo de adicciones en concreto la ludopatía. Posteriormente se han ido incorporando a sus programas personas con cualquier tipo de adicción incluidas las llamadas adicciones sin sustancias.

Actualmente la Asociación está inscrita en el Registro de Servicios Sanitarios con el número: 42-C3-0066 como Servicio Sanitario Integrado en Organización no sanitaria. con la Oferta Asistencial de Otras Unidades Asistenciales (Psicología Sanitaria) (1/900, 2).

Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Servicios y Centros de Carácter Social con el Servicio General de Información, Apoyo y Seguimiento a Personas Drogodependientes, con el N° de Registro: 420164

Es de interés especial para ARESO acercarse a las personas usuarias de la provincia que puedan necesitar sus servicios.

5.- La Diputación de Soria posee su III Plan Provincial sobre Adicciones con vigencia 2021/2025 elaborado en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes en Castilla y León.

La Diputación de Soria, no es ajena a la problemática de adicciones y a la necesidad de intervenir en la población de nuestra provincia mediante la realización de acciones destinadas a mejorar la información, el conocimiento de la enfermedad, la prevención de conductas de abuso y adicción, y propiciar un consumo responsable así como en la necesidad de facilitar la intervención y el seguimiento de aquellas personas en rehabilitación de sus adicciones en las zonas rurales de la provincia de Soria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

20067662621002130e507e9240060047

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio permitirá la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y la Asociación de Personas Alcohólicas Rehabilitadas de Soria – ARESO- para la financiación del Programa de apoyo psicosocial y atención de personas en proceso de rehabilitación alcohólica y sus familias en coordinación con el Plan provincial sobre adicciones de Diputación de Soria a través de sus Centros de Acción Social (CEAS) en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

SEGUNDA: POBLACIÓN DESTINATARIA

Las personas destinatarias de las acciones propuestas en este programa pertenecen a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, y se contempla un Programa de actuaciones en tres niveles de prevención de forma coordinada entre ARESO y el Plan provincial sobre adicciones de Diputación de Soria a través de sus Centros de Acción Social (CEAS).

Actividades relacionadas con la Prevención Primaria.

Las actividades de Prevención Primaria están destinadas a evitar la adquisición de la enfermedad; estas acciones se extienden tanto a la prevención del consumo y de la dependencia del alcohol y otras sustancias nocivas y en general a cualquier tipo de adicción a sustancias, ludopatía y a las llamadas nuevas adicciones. Incluyen hábitos saludables de salud, consumo, ocio y tiempo libre. En este nivel es especialmente importante la atención a la juventud, la información, formación y creación de buenos hábitos y conductas de salud.

En Programas de sensibilización y prevención primaria se plantea como objetivos dar a conocer la problemática de las personas alcohólicas y sus familiares y sensibilizar sobre los peligros del abuso y dependencia del alcohol.

Intervienen el Psicólogo de ARESO y una o varias personas asociadas, diseñando actividades y atendiendo a las necesidades de las personas a las que se pretende llegar. Se prevén actividades en la Universidad de la Experiencia en Almazán, actividades para jóvenes, actividades para asociaciones vecinales, institutos y otras que se diseñen en coordinación con los Centros de Acción Social de la Diputación.

Actividades relacionadas con la Prevención Secundaria.

Las actuaciones de Prevención Secundaria están dedicadas a detectar la adicción o el abuso de sustancias en las primeras fases y a establecer medidas adecuadas para impedir su progreso. La tasa de personas alcohólicas o con otras adicciones que no reconocen su problema y que ni siquiera están diagnosticadas es muy elevada por lo que se plantean los objetivos de dar a conocer la asociación y sus programas para personas alcohólicas y familiares y trabajar en red con los distintos recursos socio-sanitarios incluidos los Servicios Sociales de la Diputación de Soria. Las actividades a realizar en este segundo nivel de prevención son:

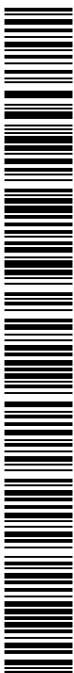
- Actividades destinadas a la captación y concienciación de personas enfermas alcohólicas en situación activa de consumo. Entrega de publicidad en CEAS, centros de atención primaria, centros educativos, residencias, grupos de acción social etc.*
- Comunicación y trabajo en Red con otros recursos socio-sanitarios.*
- Captación, valoración, información y derivación coordinada de personas alcohólicas en activo a los distintos recursos socio-sanitarios.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

20067662621002130e507e9240600047

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

20067662621002130e507e9240060047



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Actividades relacionadas con la Prevención Terciaria.

Las actividades de Prevención Terciaria están dirigidas al tratamiento y la rehabilitación de las personas con problemas de abuso o dependencia. Incluyen aquellas destinadas a disminuir los efectos de la enfermedad, mejorar el pronóstico, mejorar el conocimiento y las conductas de salud y la calidad de vida de las personas enfermas y procurar una rehabilitación e integración social.

En el caso del alcoholismo y las adicciones se trata de conseguir un consumo cero de sustancias como base de una rehabilitación efectiva.

Los objetivos de las actuaciones de prevención terciaria son apoyar el proceso de rehabilitación y reinserción social de enfermos alcohólicos y familiares, fomentar el apoyo mutuo y utilizar la experiencia de personas rehabilitadas en beneficio mutuo, favorecer la integración social y laboral, integrar a las familias en el proceso de rehabilitación y vigilar y prevenir dinámicas de violencia y abuso por parte de las personas con adicción.

Las actuaciones contemplan:

- Terapia emocional individual, terapia de grupo, y en algunas ocasiones terapia con la familia o pareja.
- Reuniones terapéuticas con socios, alcohólicos rehabilitados y personas en riesgo de dependencia alcohólica y familiares.
- Apoyo telefónico y telemático cuando no ha sido posible la intervención directa para las personas adictas, que han iniciado recientemente su proceso de rehabilitación con el objetivo de prevenir recaídas y prestar apoyo en los momentos de dificultad o crisis.

Apoyo y asistencia terapéutica a familiares.

Se realizará asistencia y apoyo terapéutico a parejas, padres, madres, hijos e hijas de familiares de personas con problemas de adicción. Esto se realizará independientemente de que las personas con problemas de adicción acudan o no a alguno de los programas de ARESO.

Esta actividad se realizará en todos los niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria.

Otras actividades de coordinación entre ARESO y el Plan Provincial sobre adicciones de la Diputación comunes a los tres niveles de prevención:

El Programa de coordinación objeto del presente Convenio permitirá dar continuidad y profundizar en otras actividades que consideramos muy útiles en la consecución de fines comunes a los objetivos del Plan Provincial sobre Adicciones de la Diputación de Soria y ARESO.

Plantea dar continuidad a reuniones de coordinación entre los Servicios Sociales de Diputación y los técnicos de ARESO que realicen:

- Estudio de problemática provincial sobre adicciones.
- Planificación de actividades, estrategias de intervención y acercamiento a problemas planteados en distintas zonas.
- Asesoramiento y trabajo conjunto.
- Análisis de Casos.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

La Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación de alcohólicos rehabilitados de Soria-ARESO-, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 EUROS), para el desarrollo del Programa de Apoyo Psicosocial y atención de personas en proceso de rehabilitación alcohólica en el ámbito rural de Soria.

ARESO se compromete a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y atención en coordinación con el personal técnico del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Soria en el marco de su III Plan Provincial sobre Adicciones y a la justificación correspondiente.

ARESO se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos que recojan la ejecución de acciones financiadas en este convenio, así como, en los medios publicitados o informativos de las acciones del presente convenio.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, sí el interesado lo hace antes del 15 de noviembre de 2025 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria, aportará la cantidad de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) a la Asociación ARESO, para la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y Atención de personas en procesos de rehabilitación alcohólica en el ámbito rural de Soria, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48987.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar: Anexo II
 - Haber realizado el proyecto objeto del convenio
 - Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.
 - Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.

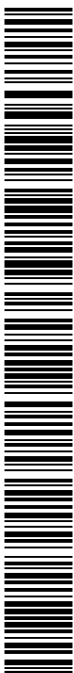
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

20067662621002130e507e92400600047



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

20067662621002130e507e9240060047



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

2. *Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.*

3. *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.*

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

4. *Justificación económica de los gastos realizados:*

- *Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.*
- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

5. *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*

6. *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

7. *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico, de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

OCTAVA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- *Por parte de Diputación Provincial; la presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y una persona técnica que actuará de secretaria.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13

- *Por parte de ARESO SORIA; el presidente de la Asociación y persona técnica adscrita al programa.*

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio, así como para la valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA: LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

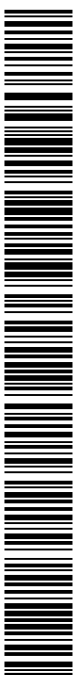
DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



20067662621002130e507e92400600047

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	02/06/2025 14:13